



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **O R D E N A N Z A      N°      11001**

---

### **Visto:**

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota C 2347 L 71 de fecha 09 de noviembre de 2021 suscripta por el Sr. Guillermo Miguel Ruiz, en su carácter de Presidente del Club Regatas Uruguay de ciudad y ...

### **Considerando:**

Que a través de la nota referenciada en el visto, se solicita apoyo económico para la participación en la Primera categoría Masculina de Basquetbol en el Torneo Federal organizado por la Confederación Argentina de Basquetbol (CABB) durante la Temporada 2022.

Que mediante Ordenanza N° 10.768 sancionada en fecha 31 de marzo de 2021 se otorgó a los Clubes una ayuda económica para cubrir parte de los gastos de Participación, la que se hizo efectiva durante 6 meses.

Que asimismo se solicita como contraprestación que la Institución beneficiada colabore con la prestación de las instalaciones a los programas de desarrollo deportivo (Juegos Deportivos Evita, Juegos de Adultos Mayores, Deportes Adaptados, Capacitaciones y Guardavidas), como así también la colocación de Cartelería Institucional del Municipio dentro de los estadios.

Que en la presentación efectuada se sugiere un aporte de seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 70.000 (pesos setenta mil) a partir del mes de enero de 2022 para el Club Regatas Uruguay, a los fines de solventar parte de los gastos de traslados (viajes), comidas, alojamiento, conformación del plantel y otros.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho expuestas, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Deporte estiman viable hacer lugar a lo solicitado.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**ARTICULO 1º:** Otórguese al Club Regatas Uruguay un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 100/00 (\$420.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas Mensuales y Consecutivas, de Pesos Setenta Mil (\$70.000), a los fines de su participación en la Primera categoría Masculina de Basquetbol en el Torneo Federal organizado por la Confederación Argentina de Basquetbol (CABB) durante la Temporada 2022.

**ARTICULO 2º:** Lo transcripto precedentemente tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente y la rendición de cuenta enunciada deberá realizarse ante la Secretaría de Hacienda, con copia a éste Honorable Cuerpo Legislativo.

**ARTÍCULO 3º:** Como contraprestación del subsidio otorgado por medio de la presente, la Institución beneficiada deberá colaborar con la prestación de las instalaciones a los programas de desarrollo deportivo (Juegos Deportivos Evita, Juegos de Adultos Mayores, Deportes Adaptados, Capacitaciones y Guardavidas), como así también la colocación de Cartelería Institucional del Municipio dentro de los estadios.

**ARTÍCULO 4º:** Los gastos que demande la presente Ordenanza, serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 5º:** Notificar de la presente, al Sr. Guillermo Miguel Ruiz, en su carácter de Presidente del Club Regatas Uruguay, en el domicilio de calle Bvard. Yrigoyen N° 16 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 28 de marzo de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de marzo de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.001 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno